



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2017-569
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ELSA REYES REYES
DEMANDADO:	SAMUEL REYES REYES

Como la estudiante de derecho **GALIETH ROSANA GOMEZ HORTUA**, sustituye el poder que le confirió la demandante a la estudiante **ANYI GERALDINE MARTINEZ GARCIA**, se dispone:

Reconocer personería jurídica a la joven **MARTINEZ GARCIA** para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución remitido al correo electrónico del despacho.

Por secretaria y vía electrónica, remítase copia de la constancia secretarial solicitada por la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario